

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 30 de Noviembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO.

Valencia.—Conocidas las bajas del ataque de Murcia, no han sido por nuestra parte más que un Guardia civil muerto y otro herido, y dos Oficiales de Carabineros y otros dos individuos de tropa heridos. Las pérdidas de los insurrectos fueron numerosas. La población seguía tranquila.

Una partida federal que en Borriol fué alcanzada por las tropas, ha sido batida con pérdida de cinco muertos, varios heridos y cogidos algunos sospechosos.

Granada.—El Brigadier Camus ha salido hoy de Andalucía para Linares, cuya población continúa tranquila.

Con mayores datos sobre lo acaecido en Málaga, resulta que los insurrectos empezaron la resistencia formando barricadas en varios puntos; y divididas las fuerzas del ejército en cinco columnas, que se dirigieron á la Plaza, Alameda, calle Carretería y barrios de Capuchinos y Victoria, fueron vigorosamente batidos los rebeldes, quedando dominada la ciudad al fin de un combate de tres horas.

Poco despues, atacados los barrios de la Trinidad y del Perchel, fueron del mismo modo los insurrectos batidos y escarmentados. La noche se pasó en completa calma, y esta madrugada algunos grupos de los pueblos que se aproximaban á la ciudad han sido rechazados y perseguidos por caballería. Nuestras pérdidas ascienden á unas veintitantas bajas, y las del enemigo son en gran número, causadas principalmente por la artillería de montaña. La caballería que persiguió á los de las afueras les hizo tambien muchas bajas.

Castilla la Nueva.—En la madrugada de ayer ha sido atacado en Almuradiel el pequeño destacamento que allí habia quedado por unos 100 hombres armados que bajaron del Viso del Marqués. Fueron rechazados del pueblo, causándoles varios heridos, teniendo el destacamento un sargento y un soldado heridos. Tambien ha sido herido un Jefe de reemplazo que tenia allí su residencia.

Con motivo de haberse levantado una partida carlista, capitaneada por Cortes y Garrido en la provincia de Toledo, salió anteayer de la capital una columna; y ayer el escuadrón de Talavera, al mando de su Capitan D. José Parés, y ocho guardias civiles, dejando á la infantería, que no podía seguir en su precipitada marcha, avanzaron reventando caballos hasta lanzar la faccion entre Novés y Maqueda, sitio denominado La Silla, dispuesta á resistir en los olivares.

El resultado ha sido dar muerte á siete enemigos, entre ellos dos de los Jefes, haciendo 23 prisioneros que se encuentran en la cárcel de Toledo, cogiéndoles 24 armas de fuego, tres blancas, un caballo, 36 duros y un estandarte con varios lemas. Un corto número de ellos se vió huir durante el combate. Por nuestra parte hemós tenido un soldado herido levemente y el caballo de un guardia reventado.

De Cataluña no se ha recibido ninguna noticia extraordinaria; reinando tranquilidad en el resto de la Península.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre de 1872.)

Cataluña.—La columna Iturriaga alcanzó en Franz de Muguera (Lérida) á la faccion Camats, dispersándola y

persiguiéndola por espacio de dos horas, haciéndola tres prisioneros, uno de ellos Oficial, recogido diversos efectos de guerra, y visto retirar varios muertos y heridos. Por nuestra parte no hay que lamentar desgracia alguna.

A la máquina exploradora del tren que conducia la fuerza de cazadores de las Navas le han hecho una descarga entre Arbos y Vendrel, resultando dos soldados muertos y un Oficial y el fogonero heridos.

Castilla la Nueva.—El Jefe de la columna de operaciones en la provincia de Toledo, Comandante Capitan de cazadores de Ciudad-Rodrigo D. Vicente Berrocoso, participa que se han aprehendido por resultado de la accion de Novés cuatro carros cargados de efectos de guerra, como son carabiñas, sables, lanzas, cartuchos, maletas, sacos, un revolver, papeles y otros efectos.

Castilla la Vieja.—El Comandante militar de Béjar dice en telegrama de ayer que la partida republicana va disolviéndose en pequeños grupos, y que Aniano Gomez, su Jefe, va con 60 ó 70 individuos.

Una de las columnas batió anteayer uno de los grupos, cogiéndoles 10 prisioneros, de los que dos están heridos.

Andalucía.—Los restos de la partida Carrasco, batida en Ubrique, se han refugiado en las escabrosidades de la sierra; marchándose unos á sus casas y otros hácia Ronda y el Campo de Gibraltar. Con noticia de que algunos de estos se reunían en el pueblo de Cortés, se ha enviado una columna en aquella direccion.

Valencia.—La partida Cucala con 50 hombres atacó ayer mañana, tomando fuertes posiciones, al pueblo de Cervera, defendido únicamente por Voluntarios; y despues de hora y media de lucha la han rechazado, causándole tres heridos y un prisionero. Por parte de aquellos bravos Voluntarios no hubo bajas.

Vascogadas.—La partida republicana que salió de las inmediaciones de Bilbao ha sido alcanzada por las tropas en el alto de Gorbea, habiéndola dispersado completamente con pérdida de 37 prisioneros.

En todos los demás distritos militares reina tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 269.

Quedan acantonados los ganados de Vicente Nafria, Dionisio Miguel y Jeónimo Galan, vecinos de Boos, con la siguiente demarcacion:

Al Este el arroyo de Valdencil hasta el puente de la colada de Cañada larga; Norte arroyo arriba hasta el Enebro grande, y alto arriba hasta la mojonera con Santiuste; Oeste dicha mojonera adelante hasta encima de Valdelacalera, y tomando la de Valdenebro llega hasta el rio; y Sur rio arriba hasta el desagüe del arroyo de Valdencil.

Soria, 26 de Noviembre de 1872.

El Gobernador interino,
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Circular núm. 270.

Quedan acantonados los ganados de Bartolomé

Romero, vecino de Boos, en la siguiente demarcacion:

Al Este el camino adelante á Quintanas y senda á la Tejera, hasta la mojonera con Bayubas de Arriba; Sur dicha mojonera hasta encima de Pradera Redonda; Oeste y Norte línea recta á la boca de la Cañada, y tomando el camino de Carretas, termina en el ponton del arroyo de la Losa.

Soria, 26 de Noviembre de 1872.

El Gobernador interino,
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Circular núm. 271.

Queda nuevamente acantonado el ganado lanar de Pascual Dominguez, Lucas Millan y Ecequiel Marco, vecinos de Pinilla del Campo, con la demarcacion de límites en la forma siguiente:

Se señala para sus dormitorios el corral de Campugés, el de la sierra de Villamediana y el de la Muela. Para pastos, desde el camino de arriba de Jaray, sigue línea recta al mojon de dicho pueblo, lindando con los límites de Jaray, Castejon, Esteras, Tajahuerce é Hinojosa del Campo á dar al corral de Campugés; baja por el camino de Soria hasta el mojon divisorio de Jaray y Pinilla, y desde dicho punto línea recta por la parte alta de la senda de la quebrada, á dar al cerro de la revilleja, cruzando una esquina de la pieza titulada del Muerto, sube la cosera; y atravesando el rio Arabiana, va á dar á la ladera de la Muela, atravesándola toda hasta el mojon de la rastrojera, y de dicho punto á un corralejo titulado de la Muela, donde termina.

Soria, 27 de Noviembre de 1872.

El Gobernador interino,
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Circular núm. 272.

Habiéndose procedido en el pueblo de Caltojar á un nuevo reconocimiento del ganado invadido de la viruela, el Subdelegado de veterinaria del partido y Junta de ganaderos han determinado lo siguiente:

Se declara exento de la epidemia el ganado de Isidoro Yusti: el de Domingo Blanco pasará á ocupar la demarcacion que aquel tenia, llevando el acantonamiento del de Blanco el ganado de Francisco Poza, quedando por lo tanto libre el terreno que éste ocupaba; pero sin poderse pastar por espacio de 15 dias.

Soria, 27 de Noviembre de 1872.

El Gobernador interino,
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Circular núm. 273.

PROVINCIA DE SORIA

Nuevo arreglo de distritos electorales para Diputados provinciales que propone la Corporacion provincial por acuerdo de 25 del actual, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero de la Real orden de 15 de Setiembre último.

Table with 6 columns: Partidos judiciales, Poblacion, Distritos electorales, Pueblos, barrios ó secciones que componen cada distrito, Habitantes de cada distrito, and OBSERVACIONES. It lists judicial districts like Agreda, Almazan, Burgo de Osma, and Medinaceli, along with their constituent districts and populations.

Partidos judiciales.	Poblacion.	Distritos electorales.	Pueblos, barrios ó secciones que componen cada distrito.	Habitantes de cada distrito.	OBSERVACIONES.
Soria.	43.140	Deza.	Deza, Cihuela, Miñana, Mazateron, La Alameda, Peñalcázar, Caravantes, Quiñonería, Reznos, Almazul, Torrubia, Nomparedes, Sauquillo Alcázar.	5.968	No se ha hecho alteracion alguna en este distrito, ni en ninguno de los demás que corresponden al partido judicial de Soria.
		Gómara.	Gómara, Tejado, Ledesma, Villaseca de Arciel, Portillo, Buberos, Aliud, Almenar, Cabrejas del Campo, Sauquillo de Boñices, Almarail, Cubo de la Solana, Aldealafuente, Candilichera, Abion, Peroniel, Castil de Tierra, Bliccos.	6.328	
		Villaciervos.	Villaciervos, Iruero, Quintana Redonda, Tardelcuende, Ocenilla, Navalcaballo, Las Cuevas, Fraguas, Camparañon, Villabuena, Carbonera, Golmayo, Fuentetova, Pedrajas, Cidones, Tardesillas, Garray, Velilla de la Sierra, Tardajos.	6.276	
		Soria.	Soria, Alconaba.	6.201	
		Almarza.	Almarza, Cortos, Narros, Almajano, Villares, Cirujales, Aldeaenseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío, Estepa de San Juan, Arevalo, Ventosa de la Sierra, Cuellar, Cubo de la Sierra, Gallinero, Portelrubio, Fuentelsaz, Fuentecantos, Buitrago, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Chavaler, Rebollar.	6.092	
		Covaleda.	Covaleda, Montenegro, Duruelo, Salduero, Cabrejas, Abejar, Herreros, Sotillo, Aldehuela del Rincon, Vinuesa, San Andres de Almarza.	6.142	
		El Royo.	El Royo, Arguijo, Barriomartin, Rábanos, Torrearevalo, Dombellas, Canredondo, Hinojosa de la Sierra, Villaverde, La Muedra, Molinos de Duero, Villar del Ala, Terra, Rollamienta, Valdeavellano, Poveda, Oteruelos, Arancón, Calderuela.	6.133	

Soria, 27 de Noviembre de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo prevenido en el art. 21 de la vigente ley provincial, á fin de que en el término de un mes, contado desde la fecha de la insercion de esta circular, puedan los Ayuntamientos presentar las reclamaciones ú observaciones que crean convenientes. Soria, 27 de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, EUSEBIO DOMINGUEZ.

Circular núm. 274.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia procuren averiguar el paradero de Anacleto Gonzalo y Boillos, natural de Torreblacos, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de conseguirlo, le notifiquen para que se presente ante el Ayuntamiento de dicho pueblo por haber salido soldado por el cupo del mismo con el núm. 1.º, dando conocimiento á la vez al Alcalde del referido Torreblacos.

Soria, 30 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,
EUGENIO SELLES.

Señas.

Edad 21 años; estatura un metro 590 milímetros; pelo rojo; nariz regular; color quebrado; ojos azules; barba ninguna; tiene una nube en el ojo izquierdo que le imposibilita ver por él; va indocumentado.

Circular núm. 275.

Queda acantonado el ganado lanar de D. Ignacio Barrera, vecino de Olvega, con la siguiente demarcacion:

Al Poniente, Cuesta-rasa; al Sur, la senda ó camino de los Arenales; al Saliente, el reguero de la fuente la Vez; y por el Norte, la mojonera de Muro, y por aguadero el de la fuente la Vez.

Soria, 30 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,
EUGENIO SELLES.

Circular núm. 276.

Queda acantonado el ganado lanar de los vecinos de Viana, con la siguiente demarcacion:

Principia en la majada del Cabrero, cortando derecho á Peña los Zorros, y en derecha por hoya del Palo á dar al rincon de la dehesa; el arroyo abajo hasta donde se junta el arroyo de Monte Enrique, siguiendo Llano la Turra á dar al mojon del término de Moñux, en dicho mojon y tierra de Hermenegildo Garijo, guardando toda la mojonera de Baniel á terminar con el primer mojon, en cuyo terreno existen buenos pastos con abrevaderos sufi-

cientos, resguardado en lo posible de la intemperie y separado el ganado doliente del en que pastan los demás ganados sanos, sin que para nada se intercepte la cañada ó cordel para los ganaderos trashumantes.

Soria, 30 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,
EUGENIO SELLES.

Circular núm. 277.

Queda acantonado el ganado lanar de los vecinos de San Leonardo, con la siguiente demarcacion: *Ganado lanar de D. Victoriano Sanz y Estéban Peña.*

Dá principio en el sitio de la Tenada del referido Estéban Peña, sirviendo de limite el rio de la Tejera en direccion al Norte, y hasta el sitio llamado Prado de las Yeguas se colocaron cuatro cotos á la vista uno de otro, siguiendo la misma direccion por el camino que conduce á la Matamonigas y Valdela-madera; dejando este á la derecha hasta el camino que conduce á Cerroguijarro, se pusieron otros seis cotos todos de tierra; y variando de direccion, á la parte entre Norte y Occidente, se colocaron otros catorce cotos de la misma especie, hasta el sitio denominado Robledo Grande, que se concluye, y donde se halla el rebaño invadido de D.ª María Sanz de Miguel hasta el sitio de Cabezalobita.

Ganado lanar de D. Alejandro Ayuso y compañeros.

Dá principio en el sitio de la Vaqueriza; en direccion al Norte, á la distancia de medio kilómetro en el sitio de Peñaredonda, se colocaron seis cotos de tierra á la vista uno de otro; tomando á la parte de Oriente y á distancia de un kilómetro, en el sitio denominado la Peña miradera del Ontano, se pusieron diez cotos de tierra; desde este punto, tomando la direccion Sur y á distancia de medio kilómetro, se colocaron otros seis cotos de la misma especie en el sitio Vallejo de la Pedrera; y variando de direccion á la parte del Ocaso á distancia de un kilómetro, hasta el sitio denominado Boca del Valle, se pusieron otros diez cotos, que es donde se concluye; estos últimos duplicados, dejando una cañada en medio.

Soria, 30 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,
EUGENIO SELLES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Sesion del dia 22 de Noviembre.

En la ciudad de Soria á 22 de Noviembre de 1872, reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los Sres. Peñalba, Alcalde, Remon, Ledesma, Muñoz, Navarro, Anton (D. Toribio), Ruiz, Córdoba, Aguirre, Lopez, Pimilla y Medrano, bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Palacios, leído el decreto de convocatoria, se declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la última sesion celebrada en 4 del corriente, fué aprobada, haciéndose constar á petición del Sr. Aguirre y conformidad de la Corporacion, que al tratar del nombramiento de un Oficial de Secretaría que reuniese conocimientos taquigráficos, se acordó que si, por no existir vacante hubiera que dejar alguno cesante, los Sres. Diputados harian las gestiones oportunas para que fuese colocado en otro destino análogo, y á ser posible de mayor sueldo.

Dada cuenta de las comunicaciones que dirigen los Sres. Guillén, Ramo, Lopez, Lafuente, Anton (Don Conrado) y German, manifestando la imposibilidad de su asistencia á la presente reunion, quedó enterada.

Acto continuo se dió lectura al repartimiento del cupo que ha correspondido á la provincia para el reemplazo del ejército en el presente año, del que se deducia que tomando por base los 424 soldados que el Gobierno ha señalado á la provincia, y dividiéndolos por el número de mozos sorteados, habia correspondido por cada uno de estos dos décimas, ocho centésimas, tres milésimas y ocho diezmilésimas, despreciando las fracciones que no llegaban á éstas, resultaron faltar 17 soldados 3 décimas, ó sean 173 de las ultimas, por lo que se procedió á recargar una décima á cada uno de los pueblos que aparecieron con mayor número de mozos, comprendiendo esta operacion hasta los de 4 inclusive arriba, y como aún resultasen 16 décimas de déficit, era preciso se sortearan entre los 64 pueblos que tenían 3 mozos.

El Sr. Ledesma expuso algunas observaciones á la forma del repartimiento por no creerla equitativa, y dadas las oportunas explicaciones por el señor Presidente, despues de terciar en el debate los señores Peñalba, Sanz (D. Manuel) y otros, y de leer varios artículos de la ley, fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó se iba á proceder al sorteo de las 16 decimas entre los 64 pueblos que aparecian con tres mozos sorteados, y en su virtud se llevó á efecto la operacion entre los pueblos que reunian esta circunstancia, que son Nalay, Narros,

Arancon, Quintanilla de Tres Barrios, Salinas de Medina, Pedrajas, Losilla, Aylagas, Soliedra, Montejo, Fuenteguelmes, San Andrés de San Pedro, Torlengua, Ciria, Renieblas, Sauquillo de Alcázar, Quintanas Rubias de Arriba, Povar, Torrearévalo, Trévago, Ventosa de San Pedro, Aldehuela del Rincon, Bocigas, Vizmanos, Bordecoréx, Nomparedes, Caracena, Valtajeros, Cuevas de Ayllon, Baraona, Ontalvilla de Almazan, Blacos, Abion, Buberos, Nódalo, Tardajos, Coscurita, Sauquillo de Boñices, Beraton, Villar del Rio, Paones, Alpanseque, Ambrona, Valvenedizo, Acrijos, Jaray, Cortos, Noviales, Villares, Radona, Aldea de San Estéban, Rebollar, Alentisque, Cuesta, Mazateron, Benamira, Fresno, Barca, Cardejon, Vellilla de San Estéban, Olmillos, Boos, Marazovel y Escobosa de Almazan, correspondiendo el recargo de una décima á cada uno de los diez y seis pueblos últimamente citados.

El Sr. Presidente expuso á la consideracion de la Asamblea la necesidad de reunirse en secciones los Sres. Diputados de cada partido judicial para hacer la combinacion de décimas entre los pueblos; y conforme la Corporacion, se declaró terminada la sesion, y que la siguiente tendria lugar á las once del dia de mañana, para ocuparse del informe sobre la actual division de la provincia en distritos para las elecciones de Diputados provinciales.

Sesion del dia 23 de Noviembre.

En la ciudad de Soria, á 23 de Noviembre de 1872, reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los Sres. Navarro, Lopez, Martinez (Don Mariano), Sanz (Pinilla), Ruiz, Remon, Alcalde, Anton (D. Toribio), Córdova, Muñoz, Aguirre, Ledesma y Peñalba, bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Palacios, se declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la sesion del dia de ayer, fué aprobada.

Enterada de la comunicacion que con fecha de ayer dirige el Sr. Gobernador, manifestando que el Alcalde de Osma le da conocimiento de la muerte de uno de los mozos sorteados en dicha ciudad, hallándose ya formado y aprobado el repartimiento, la Corporacion, con sentimiento, acordó no há lugar á tomarse en cuenta la baja de aquél para la base de reparto.

El Sr. Presidente dijo se iba á proceder á deliberar sobre el informe de la Corporacion acerca de la actual division de la provincia en distritos para elecciones de Diputados provinciales.

El Sr. Alcalde hizo presente las modificaciones que habia creído conveniente introducir en los distritos del partido de Medinaceli, dando lectura á la forma en que proponia se hiciese la division del mismo, y la Corporacion acordó de conformidad con la nota que suscrita por dicho señor quedó archivada en Secretaría.

Acto continuo se ocupó la Corporacion de la division en el distrito de Agreda, y despues de una ligera discusion, en la que tomaron parte los señores Córdova, Martinez (D. Manuel), Navarro, Ledesma y el Sr. Presidente, se acordó que la propuesta sobre las modificaciones que debieran hacerse se arreglara á la nota que dieran los Sres. Diputados del partido que habia presentes, autorizada por ellos.

El Sr. Lopez tomó la palabra y dió cuenta tambien de las alteraciones que los Diputados del partido de Almazan habian creído conveniente introducir en la actual division de dicho partido, y la Corporacion acordó se informe con sujecion á la nota suscrita por aquéllos.

Sin dilacion alguna el Sr. Peñalba dió lectura á un resumen de las variaciones que, de acuerdo con los compañeros de Diputacion del partido judicial del Burgo de Osma, habian acordado; y la Diputacion, de conformidad, dispuso aprobarlas, y que se

evacue el dictámen con arreglo á las mismas y segun la nota autorizada que en el acto se presentó.

Y por último, el Sr. Remon, en nombre de los Diputados del partido de la capital, dijo que, en vista de los inconvenientes que ofrecia toda modificacion que pudiera y debiera hacerse, y la que afectaba á distritos cuyos representantes no habian asistido á la presente reunion, habia acordado siguiese la division en la forma que hoy existe, por más que comprendiera no era conforme á las reglas que por el Ministro de la Gobernacion se dieron para el cumplimiento exacto de este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que la Corporacion pudiera ocuparse, se dió por terminada la sesion, señalando la hora de las nueve del dia de mañana para dar principio al sorteo de décimas.

Sesion del dia 24 de Noviembre.

En la ciudad de Soria á 24 de Noviembre de 1872, reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial los Sres. Alcalde, Aguirre, Ruiz, Muñoz, Ledesma, Remon, Córdova, Martinez (D. Manuel), Lopez, Anton, Navarro, Sanz Pinilla, Martinez (Don Mariano) y Peñalba, bajo la presidencia del Sr. Palacios, se declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Con arreglo á la órden señalada para este dia, la Corporacion pasa á ocuparse del sorteo de décimas entre los pueblos combinados en el repartimiento hecho para llenar el cupo de los 424 soldados que han correspondido á la provincia en el actual reemplazo, y preparados ya al efecto los globos, papeletas y bolas, el Sr. Presidente mandó al conserje anunciarse al público iba á darse principio al sorteo, pudiendo por lo tanto penetrar cuantos quisieran presenciar el acto. Cumplimentada esta órden ocupó el salon un numeroso concurso, procediéndose inmediatamente á la ejecucion del referido sorteo por los pueblos del partido de Agreda, Almazan, Burgo de Osma, Medinaceli y Soria hasta las 5 de la tarde en que terminó, sin que por ninguno de los asistentes se hiciese reclamacion alguna acerca de su legalidad y pureza.

Y con el fin de que todos los pueblos de la provincia tengan conocimiento del cupo y recursos que les ha correspondido en este reparto y sorteo, acordó la Diputacion se pase un ejemplar de todo lo actuado al Sr. Gobernador para que tenga á bien disponer su insercion en el *Boletin oficial* de este dia segun se previene en Real órden de 14 del corriente.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de este dia y la presente reunion extraordinaria; firmando el Sr. Presidente, de que los Vocales Secretarios certifican.—El Presidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, MARIANO MARTINEZ.—El Secretario, ELADIO PEÑALBA.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 24 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho Seccion del civil y canónico de Salamanca la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con 3.600 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el

plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria; y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1872.—El Rector, JOSÉ NIETO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á todos ó á alguno de los efectos que á continuacion se expresan, para que se presenten en este Juzgado á reconocerlos y justificar que son suyos; pues así lo he acordado en la causa que me hallo siguiendo en averiguacion del autor ó autores que depositaron los citados efectos en una cueva situada en la sierra de San Saturio.

Dado en Soria á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO J. CARACUEL.—Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Nota de los efectos

Ocho tablas de pino.—Dos alfanjías de pino.—Un fardo de congrio.—Dos hachas casi nuevas.—Una azada.—Dos hozes malas.—Una hoja de sierra nueva.—Un caldero de cobre.—Cinco pieles de ganado lanar, malas.—Un cesto de caminero con unas pocas habas.—Un serrucho nuevo.—Una pala franca.—Cuatro votos para vino.—Un atado de suela.—Cinco cabezadas.—Unas tenazas de arrancar clavos.—Una azuela.—Unas llaves.—Un martillo almádena.—Un cestillo con tres panes de jabon.—Seis pedazos de hierro viejo.—Dos cepos.—Un catador de colmena en dos pedazos.—Dos llaves.—Una lima grande.—Un atado de pedazos de pana.—Una vaina de puñal.—Una sartén sin mango.—Tres piezas de una llave de escopeta.—Un cañon de escopeta.—Un pedazo de lima.—Dos arandelas.—Un capacillo.—Un punzon.—Tres piezas de madera de una sierra.—Una sogá de carga.—Dos piés de carnero frescos.—Dos fanegas próximamente de trigo.—Dos estampas de la Virgen del Amor Hermoso.—Un chaleco de pana muy destrozado.—Una azada sin mango.—Un formon.—Un gancho de hierro.—Tres palos de acebo.—Una lesna.

Juzgado de primera instancia de Agreda.

Don Antonio Bravo y Tudela, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Tiburcio Ruiz, vecino de Matalabreras, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del distrito de Burgos en la causa que se le ha seguido sobre amenazas al Alcalde de dicho pueblo de Matalabreras, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO BRAVO Y TUDELA.—Por su mandado, ARCADIO BOTIA.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.